

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 81.

TEGUCIGALPA, SEPTIEMBRE 26 DE 1891.

NÚMERO 801.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo rescindiendo una contrata.

JUSTICIA.—Acuerdo dispensando la publicación de edictos á Mr. Jorge Hedman.

FOMENTO.—Acuerdo que ordena el pago de \$ 25 invertidos en el servicio telegráfico.—Acuerdo que aprueba el presupuesto de la oficina telegráfica de San Lucas, departamento de El Paraíso.—Acuerdo que ordena el pago de \$ 184.81½ invertidos en el servicio postal.—Acuerdo en que se admite su renuncia al Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, Licenciado Don Julio César Durón.—Acuerdo nombrando Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, al Señor Br. Don P. Quesada.—Acuerdo admitiendo su renuncia al escribiente de la Secretaría de Fomento, Bachiller Don Guillermo Bustillo.—Acuerdo mandando entregar al telegrafista Cristóbal Suazo \$ 25.00 para que se traslade de Guinope á la Paz.—Acuerdo concediendo licencia por un mes al Contador de la Dirección General de Telégrafos, Don Manuel E. Gálvez.—Acuerdo anexando la Contaduría de la Dirección General de Telégrafos, al ayudante de la misma oficina, Don Abraham Díaz E.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Choluteca.—Pólizas canceladas en las Aduanas de Trujillo, Roatán y Utila, durante el mes de Abril de 1891.—Pólizas canceladas en las Aduanas de Amapala, Puerto Cortés, Roatán y Utila, durante el mes de Mayo de 1891.

AVISOS OFICIALES.

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo rescindiendo una contrata.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Tegucigalpa, Septiembre 21 de 1891.

Tomando en consideración el memorial en que el Señor Teniente Coronel Don Juan G. Ruiz pide la rescisión del contrato que celebró, el diez de Noviembre de 1889, en Cádiz, con el Señor Doctor Don Antonio Ramírez Fontecha, como representante del Gobierno de esta República, en el cual se comprometió á prestar sus servicios en esta República, por espacio de cinco años, como profesor militar, en la especialidad correspondiente al arma de la guardia civil; y siendo ciertas y atendibles las causas en que apoya su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Dar por rescindida la contrata en referencia, quedando extinguidas las obligaciones de entrambas partes contratantes.

2.º—Darle al Señor Don Juan G. Ruiz las más cumplidas gracias por los importantes servicios que ha prestado al país y por la plausible conducta que ha observado, en todo sentido; y

3.º—Que la Dirección General de Rentas le pague la suma de dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos treinticinco centavos, que se le adeudan por los servicios prestados, como profesor y en otros distintos sentidos, y por pérdidas habidas en esta capital; incluyendo en la enunciada cantidad el valor del respectivo pasaje, para que el Señor Ruiz regrese á su país.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

JUSTICIA.

Acuerdo dispensando la publicación de edictos á Mr. Jorge Hedman.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1891.

A petición de Mr. Jorge Hedman, natural de Jamaica, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Dispensarle la publicación de edictos, á efecto de que contraiga matrimonio civil con la Señorita Sara Fiallos, vecina de San Pedro Sula; y

2.º—Que entere en la Receptoría de Rentas de San Pedro Sula la suma de seis pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

FOMENTO.

Acuerdo que ordena el pago de \$ 25 invertidos en el servicio telegráfico.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 12 de 1891.

El Presidente

ACUERDA:

Que, por la Dirección General de Rentas, se entregue á Don Manuel E. Gálvez la suma de veinticinco pesos, para gastos de viaje en una comisión del servicio telegráfico.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que aprueba el presupuesto de la oficina telegráfica de San Lucas, departamento de El Paraíso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 12 de 1891.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto, formado por el Director General de Telégrafos, para la oficina establecida el 3 del actual en San Lucas, departamento del Paraíso, á saber:

Telegrafista, al mes,	\$ 30.00
Cartero, " " " " " " " "	3.00
Celador, " " " " " " " "	10.00
Gastos, " " " " " " " "	3.00

Suma \$ 46.00

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que ordena el pago de \$ 184.81½ invertidos en el servicio postal.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 17 de 1891.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Director General de Rentas ponga á disposición del Administrador de Correos de este departamento la suma de ciento ochenta y cuatro pesos ochenta y uno y dos octavos centavos, valor á que asciende el déficit, resultante en Agosto próximo pasado, por habilitación y pago de los correos nacionales que parten de esta Capital.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se admite su renuncia al Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, Licenciado Don Julio César Durón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 18 de 1891.

Siendo justas las causas en que se funda el Licenciado Don Julio César Durón para renunciar el empleo de Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por los buenos servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

REPÚBLICA DE HONDURAS.

Acuerdo nombrando Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento al Señor Br. Don P. Quesada.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 18 de 1891.

En atención á las aptitudes que posee el Señor Br. Don Presentación Quesada, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente. Planas.

Acuerdo admitiendo su renuncia al escribiente de la Secretaría de Fomento Bachiller Don Guillermo Bustillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL ESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 18 de 1891.

Siendo atendibles las razones en que se funda el Señor Don Guillermo Bustillo para renunciar el empleo de escribiente de esta Secretaría, el Presidente

ACUERDA:

Admitirle la expresada renuncia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente. Planas.

Acuerdo mandando entregar al telegrafista Cristóbal Suazo \$ 25.00, para que se traslade de Guinope á La Paz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 21 de 1891.

El Presidente

ACUERDA:

Que, por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, se entregue al telegrafista Don Cristóbal Suazo la suma de veinticinco pesos, que necesita para trasladarse de Guinope á La Paz.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente. Planas.

Acuerdo concediendo licencia por un mes al Contador de la Dirección General de Telégrafos, Don Manuel E. Gálvez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 21 de 1891.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á Don Manuel E. Gálvez, Contador de la Dirección General de Telégrafos, licencia por un mes, con goce de sueldo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente. Planas.

Acuerdo anexando la Contaduría de la Dirección General de Telégrafos al ayudante de la misma oficina, Don Abraham Díaz E.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 23 de 1891.

El Presidente

ACUERDA:

Anexar el empleo de Contador de la Dirección General de Telégrafos al ayudante de

la misma oficina, Don Abraham Díaz E., mientras dura la licencia de Don Manuel E. Gálvez.—Comuníquese y regístrese. Rubricado por el Señor Presidente. Planas.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Choluteca.

Choluteca, Septiembre 8 de 1891.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—Tegucigalpa.

SEÑOR:

En cumplimiento de mi deber, doy á Ud. el informe correspondiente á los rendimientos alcanzados en esta Administración, durante el mes de Agosto próximo pasado.

El rendimiento neto fué de \$ 12.046.52½. Con \$ 3.194.28½, se pagaron los gastos de las rentas, los de administración local, la tropa y presidio, quedando á la orden de la Dirección General de Rentas \$ 8.852.24½; deduciendo de esta suma el pago de las especies consumidas y el de los sueldos civiles y militares, quedan para los gastos de carácter nacional, \$ 4.837.82½.

Los empleados del servicio han cumplido con esmero sus deberes. No se ha carecido de especie alguna.

Es de esperarse que los surtidores de puros comunes mejoren su calidad, por el aumento hecho en el pago de la especie.

Del Señor Ministro, me ofrezco seguro servidor,

MANUEL A. CASCO.

Pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo, durante el mes de Abril de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Juan Laffite.....	184	575.73
Ignacio Lacasagne.....	185	68.39
Manuel J. Izaguirre....	186	92.17
C. y F. Glynn.....	187	29.63
Ignacio Miyares.....	188	9.10
Binney, Melhado & C.º..	189	38.13
C. y F. Glynn.....	190	164.36
Manuel J. Izaguirre....	191	31.72
Binney Melhado & C.º..	192	\$10.94
Próspero Castillo.....	193	19.50
C. y F. Glynn.....	194	297.99
Manuel J. Izaguirre....	195	373.96
Crespo & Hermanos....	196	343.35
José Juliá.....	197	498.50
Juan Laffite.....	198	868.18
Binney Melhado & C.º..	199	304.74
Próspero Castillo.....	200	170.25
José Juliá.....	201	146.43
Juan Laffite.....	202	55.43
C. y F. Glynn.....	203	19.16
José Juliá.....	204	6.72
		\$ 4.924.38

CONCESIONES.

Binney, Melhado & C.º..	33	140.26
La Municipalidad.....	34	175.98
Binney, Melhado & C.º..	35	40.90
José Juliá.....	36	441.41
Próspero Castillo.....	37	15.05

Juan Laffite.....	38	22.22
Binney, Melhado & C.º..	39	373.54
José Juliá.....	40	188.10
Binney, Melhado & C.º..	41	68.97
Binney, Melhado & C.º..	42	47.19

\$ 6.428.00

Pólizas canceladas en la Aduana de Roatán, durante el mes de Abril de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
E. H. Flynn.....	206	101.70
O. Zúniga.....	207	274.84
L. W. Hammond.....	208	6.00
Bodden y Jones.....	209	252.39
Manuel Lechuga.....	210	43.18
Kirkconell L. Bros.....	211	179.10
Manuel Lechuga.....	212	151.57
John Ebanks.....	213	7.98
R. O. McNab.....	214	142.80
Alex. Webster.....	215	7.48
Joseph A. McBride....	216	124.22
Burchard L. Flynn....	217	49.36
W. C. Burchard.....	218	3.15
Joseph A. McBride....	219	253.82
J. Ebanks.....	220	32.92
O. Zúniga.....	221	78.41

\$ 1.708.29

POLIZAS POR CONCESION.

Geo. E. Osgood.....	222	68.22
Vapor "P. Morse"....	223	290.96
J. A. McBride.....	224	10.04

\$ 369.22

Pólizas canceladas en la Aduana de Utila, desde el 14 de Marzo al 13 Abril de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
D. Warren & C.º.....	46	239.14
R. Woodville & C.º.....	42	275.71
R. H. Rose & C.º.....	44	92.90
S. W. Bodden.....	45	54.89
Suma.....		\$ 652.64

DISPENSADAS POR CONCESION.

D. Warren & C.º.....	47	109.10
R. Woodville & C.º.....	43	75.24
Suma.....		\$ 184.34

Utila, 13 de Abril de 1891.

JOAQUÍN VALLE.

Pólizas canceladas en la Aduana de Amapala, durante el mes de Mayo de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Pedro Abadie & C.º....	1.007	1.048.26
Pedro Abadie & C.º....	1.008	561.55
Pedro Abadie & C.º....	1.009	35.55
Pedro Abadie & C.º....	1.010	77.48
Pedro Abadie & C.º....	1.011	5.28
Pedro Abadie & C.º....	1.012	657.81
J. A. López.....	1.013	36.28
J. Rössner & C.º.....	1.014	19.45
Progreso de Amapala..	1.015	26.10
Leopoldo Sevilla & H ^{nas} .	1.016	64.70
Roque J. Muñoz.....	1.017	21.87
J. Rössner & C.º.....	1.018	26.30
Felipe Estrada.....	1.019	105.20

CENTRO-AMÉRICA

Juan M. Fiallos.....	1.020	2.760.78	P. Abadía y C°.....	1.090	139.92	Ph. Arnoux & C°.....	1.003	291.54
Samuel Láinez.....	1.021	754.26	P. Abadía y C°.....	1.091	21.98	Abraham Ferrera.....	1.004	225.11
Ramiro Fernández.....	1.022	569.69	Minas Rosario.....	1.092	564.73	F. F. Ferrera.....	1.005	513.12
Progreso de Amapala...	1.023	12.07	Minas Rosario.....	1.093	68.45	Samuel Humber.....	1.006	0.43
M. Castillo & Hijos....	1.024	277.23	Minas Rosario.....	1.094	3.95	Jorge Panting.....	1.007	54.54
Valladares & C°.....	1.025	855.00	Minas Rosario.....	1.095	394.30	Rafael Meza.....	1.008	51.86
J. A. López.....	1.026	302.70	Minas Rosario.....	1.096	156.17	Casals & Estapé.....	1.009	443.64
Jesús Estrada.....	1.027	3.19	Minas Rosario.....	1.097	139.07	Ferrocarril de Honduras.	1.010	48.26
Alejandro Sosa.....	1.028	198.67	Minas Rosario.....	1.098	36.50	De Leon & Alger.....	1.011	105.57
J. Rössner & C°.....	1.029	696.12	Minas Opoteca.....	1.099	190.82	Ph. Arnoux & C°.....	1.012	1.000.77
Juan Miguel Fiallos...	1.030	195.48	Minas Aramecina.....	1.100	203.65	H. Kook.....	1.013	1.89
J. Rössner & C°.....	1.031	919.03	Minas Guayabillas....	1.101	192.67	R. J. MacLachlan.....	1.014	6.50
J. Rössner & C°.....	1.032	183.98	Minas Guadalupe.....	1.102	32.80	J. A. Aybar.....	1.015	83.11
Antonio Midence.....	1.033	35.88	Minas San Martín.....	1.103	144.21	Samuel A. Stain.....	1.016	149.90
Alejandro Sosa.....	1.034	307.26	Minas San Martín.....	1.104	3.734.08	Jorge Panting.....	1.017	2.53
Felipe Estrada.....	1.035	296.04	Minas Guazucarán....	1.105	250.44	Rafael Meza.....	1.018	28.28
Jirón & Medina.....	1.036	0.31	Florencio Martínez....	1.106	81.96	David Serrano.....	1.019	38.58
Miguel Vega.....	1.037	359.89	J. M. Imboden.....	1.107	49.75	Juan Senbe.....	1.020	27.89
Leopoldo Sevilla & H ^{nas}	1.038	597.91	Daniel Fortín.....	1.108	453.95	Rodezno, Urquía & Cha-		
Joaquín Bernhard.....	1.039	69.72	Ramón Midence.....	1.109	4.27	cón.....	1.021	369.20
Antonio Midence.....	1.040	69.07	José L. Vijil.....	1.110	17.74	Melitón Cardona.....	1.022	167.14
J. Rössner & C°.....	1.041	283.44	J. J. Fernández.....	1.111	74.25	J. M. Mitchell.....	1.023	79.18
Jesús Estrada.....	1.042	1.479.78	J. Rössner & C.ª.....	1.112	459.32	Juan Subirá.....	1.024	52.30
Matilde Castillo & Hijos	1.043	1.305.13	Mercedes Mora.....	1.113	56.49	Gobernador de Sta. Bár-		
Antonio Midence.....	1.044	129.88	Valentín Paniagua....	1.114	59.24	bara.....	1.025	66.33
Benito Fernández.....	1.045	416.77	Camilo Alcerro.....	1.115	125.40	Mahler & Castillo.....	1.026	195.54
Próspero Inestroza....	1.046	110.09	Agurcia & Soto.....	1.116	943.80	J. M. Mitchell.....	1.027	52.28
Antonio Midence.....	1.047	239.36	Dos Hermanos.....	1.117	132.30	Rodezno Urquía & Chacón	1.028	151.05
Samuel Láinez.....	1.048	111.36	Zürcher & Hermanos..	1.118	35.73	Rodezno Urquía & Chacón	1.029	935.38
J. Miguel Fiallos.....	1.049	1.009.27	Esteban Ferrari.....	1.119	3.47	Ferrocarril de Honduras.	1.030	77.96
Cornelio Midence.....	1.050	188.43				Honduras Co. y D.....	1.031	4.09
J. Rössner & C°.....	1.051	336.73			\$ 8.882.11	Herman Gastel.....	1.032	149.40
Daniel Fortín.....	1.052	17.04				Herman Gastel.....	1.033	32.62
Juan T. Aguirre.....	1.053	781.68				Sembrada & Gordis.....	1.034	86.27
Agurcia & Soto.....	1.054	71.75				Ferrocarril de Honduras.	1.035	0.00
Ponciano Planas.....	1.055	21.32				Casals & Estapé.....	1.036	255.07
Manuela Vijil.....	1.056	165.63				Casals & Estapé.....	1.037	16.47
Ramón Midence.....	1.057	556.60			\$ 26.057.00	E. Girbal.....	1.038	83.13
Rafael Fiallos.....	1.058	7.23				General Luis Bográn....	1.039	22.96
Pedro Rosales.....	1.059	143.61				Mcpio. Puerto Cortés...	1.040	35.28
Teodoro Kónheke.....	1.060	34.99				Rafael Meza.....	1.041	100.36
Fortín & Bonilla.....	1.061	196.94				De Leon & Alger.....	1.042	
Santiago Moncada.....	1.062	108.03				De Leon & Alger.....	1.043	85.66
Pura L. de Midence...	1.063	47.03				A. Gost.....	1.044	345.31
Manuela Vijil.....	1.064	21.31				De Leon & Alger.....	1.045	4.54
Pura L. de Midence....	1.065	511.48				De Leon & Alger.....	1.046	74.52
Francisco Planas.....	1.066	313.31				De Leon & Alger.....	1.047	15.34
Ramón Midence.....	1.067	345.54				César Funes.....	1.048	6.62
Ramón Midence.....	1.068	229.17				Panting y C.ª.....	1.049	131.05
Manuela Vijil.....	1.069	49.53				H. Gost.....	1.050	1.008.03
Marcial Molina.....	1.070	1.304.97				Arcadia Cobos.....	1.051	30.19
Ramón Midence.....	1.071	269.15				Cabús & Hermanos.....	1.052	76.19
Manuel Gamero & C°...	1.072	134.96				Miguel Tenorio.....	1.053	3.759.58
Agurcia & Soto.....	1.073	2.497.39				Ph. Arnoux y C.ª.....	1.054	6.31
Salvador Díaz.....	1.074	28.70				Ph. Arnoux y C.ª.....	1.055	606.75
Manuel Gamero y C°...	1.075	61.55				Miguel Tenorio.....	1.056	337.59
Salvador Díaz.....	1.076	1.10				Ph. Arnoux y C.ª.....	1.057	35.61
Agustín Dubón.....	1.077	63.64				Cabús & Hermanos.....	1.058	143.12
Juan C. Rodríguez....	1.078	239.60				F. E. Duarte.....	1.059	130.14
Ricardo Streber.....	1.079	252.48				Ph. Arnoux y C.ª.....	1.060	84.18
Alberto Bernhard.....	1.080	306.45				Jacobo Selig.....	1.061	29.54
Alberto Bernhard.....	1.081	480.63				J. Domínguez.....	1.062	10.57
R. Streber é hijo.....	1.082	173.82				Miguel Tenorio.....	1.063	1.272.67
Ricardo Streber.....	1.083	46.77				Jacobo Selig.....	1.064	5.45
Ricardo Streber.....	1.084	307.51				Juan Aguirre.....	1.065	13.54
Ricardo Streber.....	1.085	4.11				Herman Gastel.....	1.066	59.92
Hipólito M. Brito.....	1.086	27.69				Teodoro F. Prince.....	1.067	2.38
Fernando C. Quintanilla	1.087	3.06				General E. Kraft.....	1.068	3.30
Zürcher Hermanos....	1.088	66.87				General E. Kraft.....	1.069	3.30
Zürcher Hermanos....	1.089	3.08				Rafael Meza.....	1.070	41.90

POLIZAS DE DISPENSA OFICIAL.

Director de Telégrafos..	1.120	80.11
Gobierno de Honduras..	1.121	25.468.48
Luis Bográn.....	1.122	24.19
Agurcia & Soto.....	1.123	484.22
		\$ 26.057.00

Amapala, Mayo 26 de 1891.

J. A. FIALLOS J. ANTONIO FIGUEROA.

Pólizas canceladas en la Aduana de Puerto Cortés, durante el mes de Mayo de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Jacobo Selig.....	978	21.43
Sembrada y Gordis....	979	111.88
F. Girbal.....	980	103.87
Herman Gastel.....	981	82.46
Levi Peurie.....	982	115.56
De Leon & Alger.....	983	247.55
De Leon & Alger.....	984	5.42
De Leon & Alger.....	985	7.02
Casals & Estapé.....	986	21.42
Isabel del Campo.....	987	67.54
H. Gost.....	988	357.59
Ph. Arnoux & C°.....	989	69.51
Jorge Panting.....	990	1.59
E. Kraft.....	991	2.21
Fiallos & Collier.....	992	12.30
J. M. Mitchell.....	993	2.39
De Leon & Alger.....	994	1.49
Ph. Arnoux & C°.....	995	174.88
Cabús Hermanos.....	996	144.43
Cabús Hermanos.....	997	432.74
Cabús Hermanos.....	998	109.98
Cabús Hermanos.....	999	232.52
De Leon & Alger.....	1.000	94.78
Luis Bográn.....	1.001	18.60
Ph. Arnoux & C°.....	1.002	45.44

Samuel Devis.....	1.071	29.30
B. F. Belisle.....	1.072	11.68
Panting y C. ^a	1.073	27.27
Fiallos & Collier.....	1.074	50.21
Fiallos & Collier.....	1.075	45.95
Fiallos & Collier.....	1.076	75.94
Rodezno Urquía y Chacón	1.077	0.16
Melitón Cardona.....	1.078	806.82
León Martínez.....	1.079	49.50
Arcadia Cobos.....	1.080	88.07
J. Domínguez.....	1.081	92.49
Herman Gastel.....	1.082	38.99
Fiallos & Collier.....	1.083	6.25
B. F. Belisle.....	1.084	200.05
Ph. Arnoux y C. ^a	1.085	449.01
B. F. Belisle.....	1.086	150.65
Daniel Muñoz.....	1.087	83.26
H. Fasquelle.....	1.088	76.34
Miguel Tenorio.....	1.089	376.20
General Luis Bográn....	1.090	31.77
Daniel Muñoz.....	1.091	7.27
Ministro de Guerra.....	1.092	17.39
Rodezno Urquía y Chacón	1.093	14.80
Mahler & Castillo.....	1.094	8.54
Fernández & Santiago...	1.095	0.72
Juan D. Mirrielees.....	1.096	21.42
Juan D. Mirrielees.....	1.097	190.42
Arias y C. ^a	1.098	387.88
Mahler & Castillo.....	1.099	103.16
J. M. Mitchell.....	1.100	50.31
P. Vidaurreta.....	1.101	2.60
Rosendo Cabús.....	1.102	2.03
Rodezno Urquía y Chacón	1.103	1,178.74
Rodezno Urquía y Chacón	1.104	314.91

§ 21,933.53

Puerto Cortés, Mayo 25 de 1891.

A. RUIZ.

J. PINEDA.

Pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo, durante el mes de Mayo de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
José Juliá.....	205	183.01
Ignacio Lacassagne.....	206	39.61
José Juliá.....	207	747.98
Enrique Unruh.....	208	52.30
Ignacio Lacassagne.....	209	53.22
Ignacio Miyares.....	210	38.00
M. J. Izaguirre.....	211	67.71
Próspero Castillo.....	212	64.56
José Juliá.....	213	1,337.80
Próspero Castillo.....	214	600.26
Binney Melhado y C. ^a ...	215	177.42
González y hermano....	216	124.73
Ignacio Miyares.....	217	41.93
C. y J. Flynn.....	218	72.56
Capitán del José Oteri..	219	33.37
Ignacio Miyares.....	220	7.72
Capitán del S. Oteri....	221	84.29
Juan Laffite.....	222	184.98
González y hermano....	223	13.76
Ignacio Miyares.....	224	8.04
Ignacio Lacassagne.....	225	28.37
Ham de Willey.....	226	16.28
Toribio Zelaya, hijo....	227	151.41
Mercedes Z. de Gardela.	228	222.41
M. J. Izaguirre.....	229	11.58

Binney Melhado y C. ^a ...	230	69.76
Capitán A. Matamala...	231	47.19
§ 4,485.25		
José Juliá.....	43	157.30
Eude y Mezerville.....	44	189.20
Agua Navigation.....	45	47.60
Binney Melhado y C. ^a ...	46	416.70
E. A. Lever.....	47	491.79
José Juliá.....	48	150.48
Próspero Castillo.....	49	37.62
Binney Melhado y C. ^a ...	50	662.05
§ 6,637.99		

DIONISIO GALINDO.

Pólizas canceladas en la Aduana de Roatán, durante el mes de Mayo de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
J. M. McBride.....	225	58.79
William Bodden.....	226	86.37
J. A. McBride.....	227	9.77
L. W. Hammond.....	228	2.38
Samuel Cooper.....	229	64.91
Manuel Lechuga.....	230	61.90
Mrs. Gabriel.....	231	1.26
E. H. Flynn.....	232	411.30
Manuel Lechuga.....	233	52.63
J. A. McBride.....	234	26.30
Simeón B. Webster.....	235	11.13
Reverendo Sherlock....	236	1.40
E. H. Flynn.....	237	128.69
R. O. McNab.....	238	37.60
O. M. Zúñiga.....	239	68.72
R. C. Jones.....	240	5.19
John N. Nelson.....	241	16.10
L. Bejarano.....	242	6.82
L. McLaughlin.....	243	2.33
Manuel Lechuga.....	244	79.21
Bodden y Jones.....	245	21.21
William C. Burchard....	246	7.35
§ 1,661.36		

POLIZAS POR CONCESION.

Kirckonell & Bros.....	247	9.30
Geo. E. Osgood.....	248	34.04
Geo. E. Osgood.....	249	250.80
R. O. McNab.....	250	200.64
§ 494.78		

Roatán, 31 de Mayo de 1891.

SALOMÓN ORDÓÑEZ.

Pólizas canceladas en la Aduana de Utila, desde el 14 de Abril al 13 de Mayo de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
D. Warren & C. ^a	52	239.09
Jas. Bodden & Son....	50	84.92
Sam. Cooper.....	54	49.78
Sam. Cooper.....	56	110.76
R. Woodville & C. ^a	48	231.55
R. H. Rose & C. ^a	51	39.86
S. W. Bodden.....	55	9.1
§ 765.11		
DISPENSADAS POR CONCESION.		
D. Warren & C. ^a	53	110.36
R. Woodville & C. ^a	49	80.26
190.62		

Utila, Mayo 13 de 1891.

JOAQUÍN VALLÉ.

AVISOS OFICIALES.

EXTRACTO.

El infrascripto, Juez de Letras de lo Civil del departamento.

Hace saber: que en el Libro de Registros de Comercio del período corriente, se encuentra el que liberalmente dice:—“El infrascripto, Abogado y Notario Público de esta capital,—Certifica: que del folio n. veintay tres al noventa y seis del Protocolo de escrituras públicas que lleva en el corriente año, y bajo el número trigésimo octavo, se encuentra un documento otorgado por los Señores Louis Bier y C. C. Clements, en veintiocho de Agosto último, por virtud del cual constituyen una compañía colectiva regida por el Código de Comercio, cuyo extracto es el siguiente:

1.º—Los únicos socios de dicha Compañía son los citados Louis Bier, vecino de esta ciudad y natural de New Orleans, Louisiana, y C. C. Clements, de Louisville,—Kentucky,—Estados Unidos de América.

2.º—La razón ó firma social es L. Bier & C.º

3.º—El socio encargado de la administración de la sociedad es dicho Louis Bier; pero ambos socios tienen derecho para usar la firma social en todo lo referente al giro de la Compañía.

4.º—El capital introducido por cada socio consiste en sus respectivos derechos en una concesión hecha por el Gobierno de la República al mencionado Bier, concediéndole derecho exclusivo para fabricar cerveza; por el término de seis años; así como en los materiales y demás cosas compradas para la empresa, todo lo cual ha sido estimado en la cantidad de seis mil pesos; siendo la cuota del Señor Bier, equivalente á una tercera parte del capital, y á dos tercios, la del Señor Clements.

5.º—La sociedad comienza el veintiocho de Agosto recién pasado, y concluirá la expiración del término de la concesión; pero si se obtuviere prórroga del privilegio, la compañía continuará por el nuevo término que se conceda: también puede prorrogarse dicha corporación á voluntad de las partes.

6.º—La negociación sobre que versará el giro social es la manufactura de cerveza, y la venta de este artículo por mayor y al menudeo en todo el territorio de la República; reservándose la compañía el derecho de establecer cervecerías en cualesquiera otros lugares fuera de esta capital,—en la cual, dicha corporación ha establecido su domicilio.—Y para los fines de ley, extendiendo el presente en Tegucigalpa, el día primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Sello:—“Pedro José Bustillo, Abogado y Notario Público.—Set. 1.º de 1891.”—Pedro J. Bustillo.”

En Tegucigalpa, á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Queda registrado este extracto á los folios ochenta y dos y ochenta y tres y bajo el número 20.º del Libro de Registros de Comercio correspondiente al período que comenzó el cinco de Enero del año de mil ochocientos ochenta y nueve.—Sello: “Juzgado de Letras de lo Civil, Departamento de Tegucigalpa.—Honduras.”—Alberto Aguiluz.—Emilio Mazier, Srio. (9)

ALBERTO AGUILUZ. EMILIO MAZIER.

CUPONES.

Los días miércoles, á las horas de oficina, se practicará en la Dirección General de Rentas, la conversión de los cupones vencidos, por billetes del Tesoro Nacional.

Tegucigalpa, Agosto 25 de 1891.

FEDERICO TRAVEIRO.

AGUAS POTABLES.

De orden superior se hace saber: que es de interés público la conservación de las llaves de la cañería que se ha colocado en esta Capital; y que cualquiera persona á quien se le compruebe la rotura de tales llaves, se le impondrá una multa de veinticinco pesos.

Tegucigalpa, Abril 3 de 1891.

El Inspector de Policía, Carlos D. Beyer.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—3.ª AVENIDA E.—N.º 42.